

previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Oficina del B.B.V., de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3ª.— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto del remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas

en los días y horas señaladas, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Lote 1: Urbana: Piso vivienda situada en la planta segunda a la izquierda del edificio sito en Mogente, calle del Ángel del Alcázar, número 41, con una superficie de 50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Enguera, al tomo 307, libro 48 de Mogente, finca 6.191. Se valora en 1.750.000 pesetas.

Lote 2: Urbana: Casa sita en Mogente, calle General Mola, número 75, de planta baja y 65 metros cuadrados. Se valora a efectos de subasta por la cuarta parte indivisa. Inscrita al tomo 173, libro 26 de Mogente, finca 3.395, del Registro de Enguera. Se valora en 375.000 pesetas.

Lote 3: Rústica: Cuarta parte indivisa de tierra de regadío eventual, en término de Mogente, partida de Baílllo, de dos hectáreas, nueve áreas y cuarenta y nueve centiáreas, sobre la cual ha sido construida una nave industrial destinada a fabricación de muebles de mano, junco y caña. La superficie total construida es de 7.540 metros cuadrados. La útil 7.406 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, al libro 74, folio 68, finca 7.564, inscripciones 1ª y 2ª. Se valora en 15.000.000 de pesetas.

Lote 4: Urbana: Terreno en término municipal de Mogente, en la partida de San Cristóbal, que tiene una superficie de 3.850 metros cuadrados. En esa porción y junto al linde Norte, existen dos naves industriales con estructura de hierro, ocupando una superficie construida de 800 metros cuadrados, aproximadamente. Dichas naves constan inscritas en la inscripción 2ª. En cuanto a las otras dos naves, cuya obra nueva se declara en la inscripción 4ª, igualmente de la finca matriz, se hallan partidas transversalmente por la línea de separación entra la finca segregada y del resto de la finca matriz. Corresponde a la finca descrita una superficie construida de 300 metros cuadrados. Igualmente corresponde a esta parte diversas construcciones cuya superficie es de 543 metros y un decímetros cuadra-

dos. Se tasa a efectos de subasta por la cuarta parte indivisa de la misma. Inscrita en el Registro de Enguera, al libro 64, folio 71, inscripción 3ª, finca 7.226. Se valora en 3.750.000 pesetas.

Lote 5: Rústica: Parcela tierra secano, en término de Vallada, de 149 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, al libro 41, finca número 5.048. Se valora en 25.000 pesetas.

Lote 6: Rústica: Tierra secano, indivisible, en la partida de La Umbría del Azagador, de 21 áreas y 77 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, al libro 15, folio 195, inscripción 4ª, finca número 2.098. Se valora en 100.000 pesetas.

Lote 7: Rústica: Tierra huerta, en término de Mogente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogente, La Enguera, al libro 19, folio 248, finca 2.627, inscripción 3ª. Se valora en 80.000 pesetas.

Lote 8: Rústica: En término municipal de Vallada, tierra secano campo, en la partida de Umbría, de una hectárea, cuarenta y nueve áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Enguera, al libro 48, folio 120, finca 295 "N", inscripción 4ª. Se valora en 500.000 pesetas.

Dado en Yecla a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.— La Juez.— El Secretario.

Número 556

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía 375/92, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Murcia a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de declarativo menor cuantía, tramitado por este Juzgado al número 375/92, a instancias de Industrial Jijonencas, S.A., representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, y defendido por el Letrado Sr. Hernández Martín, contra propietario titular de esta mercantil, la cual al no comparecer en tiempo y forma en el presente procedimiento fue declarada en estado de rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de la mercantil Industrias Jijonencas, S.A., debo condenar y condeno al demandado propietario titular del establecimiento mercantil, sito en Lorca (Murcia), calle Glorieta San Vicente, s/n., a lo siguiente:

1.— Que cese en los actos de violación de los derechos de exclusiva de las marcas "La Jijonencas", número 471.775, 666.892, 1.140.025 y 1.140.027, absteniéndose de efectuar cualquier acto de uso del signo distintivo "La Jijonencas".

2.— Que retire el rótulo del establecimiento y todo el material publicitario utilizado en su tráfico económico, tales como envoltorios, servilletas de papel, etiquetas y cualquier otro elemento o soporte material en los que se consigne la denominación "La Jijonencas".

3.— Que indemnice los daños y perjuicios causados a la demandante por el uso de dicha denominación, concretándolos en el precio que el demandado hubiera debido pagar al actor por la concesión de una licencia que le hubiera permitido llevar a cabo su utilización conforme a Derecho.

4.— Al abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la sentencia, el cual en su caso, se sustanciará ante la Il-

ma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su notificación a los demandados propietario titular de esta mercantil "La Jijonencas", se libra el presente en Murcia a once de enero de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 758

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 205/92, a instancias de Liseat, S.A., contra Anguimar, S.A., Alicia Cas Sánchez, Ginés Alcaraz Flores y contra sus cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se expresarán, por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de junio de 1993; para la celebración de la segunda el día 9 de julio de 1993, y para la celebración de la tercera el día 9 de septiembre de 1993; todas se realizarán a las 11,30 horas de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y

una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo clase turismo, marca Volkswagen, modelo Passat, tipo 1.9 Inyección, con matrícula MU-2628-AL; lleva sobre unos 160.000 Kms. Valorado en 700.000 pesetas.

Urbana: Plaza de aparcamiento ubicada en la planta de sótano del edificio de que forma parte, sito en Murcia, con fachadas a las calles de García Alix y de nueva creación, sin nombre, siendo la principal la que da a la calle García Alix. Está marcada en la planta con el número 16, tiene de superficie total construida de 33,59 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco, Sección 8ª, libro 200, tomo 2.988, folio 10, finca número 16.712, con un valor de 1.900.000 pesetas.

En Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.